



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2018-MPH

Huaral, 06 de Setiembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO; La Resolución de Alcaldía N° 201-2018-MPH, de fecha 31 de Julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 115° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 00S-90-PCM, establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

Que, con Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, se convocó a Elecciones Regionales y Municipales a efectuarse el domingo 07 de Octubre de 2018, para la elección de Gobernadores, Vicegobernadores, Consejeros Regionales, Alcaldes y regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de la Republica.

Que, el literal e) del Numeral 8.1 del artículo 80° de la Ley N° 26864, ley de Elecciones Municipales establece que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección.

Que, mediante Resolución N° 0080-2018-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones ha establecido las reglas referidas a las renunciaciones y licencias de autoridades y funcionarios que pretendan postular a cargos regionales y municipales 2018, entre los que señala: "(...) en estos casos, las licencias deben hacerse efectivas treinta (30) días calendarios antes de la elección; es decir, el 7 de Septiembre de 2018, pero deben solicitarse antes de que culminará el plazo de ciento diez (110) días calendario antes de las elecciones que tienen las organizaciones políticas para presentar a sus candidatos, ya que la constancia de presentación de la solicitud de licencia deber ser adjuntada a la solicitud de inscripción de candidaturas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2018-MPH de fecha 16 de Enero de 2018, se encargó a la Abog. ZORAIDA ETELVINA MAGALLANES ACERO Gerente de Rentas y Administración Tributaria, en el cargo de confianza como Subgerente de Fiscalización Tributaria, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 201-2018-MPH, de fecha 31 de Julio de 2018 se resolvió otorgar licencia sin goce de haber a la Gerente de Rentas y Administración Tributaria Sra. ZORAIDA ETELVINA MAGALLANES ACERO, a partir del 07 de Setiembre al 06 de Octubre de 2018, por motivos de su participación en las Elecciones Municipales 2018 conforme a los fundamentos expuestos dicha resolución.

Que, en virtud de lo señalado en el párrafo anterior, resulta necesario se designe al funcionario responsable de cumplir con los objetivos y metas de la encargatura de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaral.



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2018-MPH

Que, el Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: **"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"**.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO ESTABLECIDO EN EL D. L. N° 1057, DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM, ASÍ COMO AL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas Ing. **FERMIN WILFREDO CASTRO CABANILLAS** en el cargo de confianza como **Subgerente de Fiscalización Tributaria**, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaral, mientras dure el uso de licencia sin goce de haber por espacio de treinta (30) días otorgada a la funcionaria municipal Sra. **ZORAIDA ETELVINA MAGALLANES ACERO**, a partir del 07 de Setiembre al 06 de Octubre de 2018, por motivos de su participación en las Elecciones Municipales 2018, quien retornará a sus labores el día siguiente de culminado dicho periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y a la Subgerencia de Recursos Humanos en lo que les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral